



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 074

Armenia, 22 de Febrero de 2016

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

074. Decreto 000120 del 02 de Febrero de 2016, **"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"**

**Decreto 000120 del 02 de Febrero de 2016**

**"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con él artículo 94 del decreto ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000120 DE 20 02 FEB 2016

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del decreto ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004 y*

CONSIDERANDO

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos;

*Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa, personas con derechos adquiridos, y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; **empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración;** y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.*

*Que el cargo: ASESOR, Código 105, Grado 02, Identificación 1.8., Adscrito al Despacho del Gobernador, de Libre Nombramiento y Remoción, de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, se encuentra vacante, razón por la cual se hace necesario proveer la misma con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Departamental.*

*Que por lo anteriormente expuesto;*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Gobernación del Quindío, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA No.	CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
DESPACHO DEL GOBERNADOR	JORGE ANDRES BUITRAGO MOCALEANO.	80.202.215	ASESOR	105	02	\$6.133.000..

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los

02 FEB 2016

*Carlos Eduardo Osorio Buritica*  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
 Gobernador  
 Departamento del Quindío

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal Mejía *HL*  
 Director de talento Humano

Revisaron: Juan Pablo Téllez *JPT*  
 Director de Talento Humano y Recursos Físicos.

Revisó y Aprobó: Catalina Gómez Restrepo *CGR*  
 Secretaria Administrativa.